

RG 1416/23 MINISTERIO DE ECONOMIA

NOVEDADES EN MATERIA DE ALIVIO FISCAL- se encomendó a AFIP a:

INSTRUMENTAR UN PLAN DE FACILIDADES DE PAGO PARA LA CANCELACION DE OBLIGACIONES VENCIDAS AL 31/08/23, DESTINADO A:

- ✓ Micro, Pequeñas y Medianas Empresas tramo 1
- ✓ Personas Humanas y Sucesiones Indivisas que sean consideradas pequeños contribuyentes (en los términos que determine AFIP)
- ✓ Entidades sin fines de lucro
- ✓ Demás pequeños contribuyentes

SUSPENDER EL INICIO DE JUICIOS DE EJECUCION FISCAL Y TRABA DE MEDIDAS CAUTELARES HASTA EL 31/12/23 (Contribuyentes del punto anterior)

PRORROGAR EL VENCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE:

- ✓ Aporte personal de trabajadores autónomos, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 (excepto personas que realicen la dirección, administración o conducción de sociedades comerciales o civiles, regulares o irregulares, y socios de sociedades de cualquier tipo)
- ✓ Impuesto al valor agregado, periodos septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023 para trabajadores autónomos del inciso anterior.
- ✓ Las nuevas fechas de vencimiento no podrán ser anteriores al 01/03/2024.

MODIFICAR EL REGIMEN DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS (RG 830/00 y modif)

- ✓ A los fines de actualizar los importes de la escala y/o alícuotas cuando se trate de pagos por el ejercicio de profesiones liberales u oficios.

MONOTRIBUTO

- ✓ *Suspender hasta el 31 de diciembre de 2023 el procedimiento para aplicar la exclusión y el mecanismo de baja automática por falta de pago (10 meses consecutivos)*

ESTABLECER UN NUEVO REGIMEN OPCIONAL DE PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS Y PAGO DE LOS IMPUESTOS

- ✓ Para aquellos cuyos vencimientos operen durante el mes de enero de 2024, debiendo instrumentar el ingreso de un pago a cuenta por cada obligación